

I Convocatoria de subvenciones para la recualificación del sistema universitario español

FAQ

- **El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 27 de julio de 2021, a las 14:00 horas (CET).**
- **El plazo previsto para la adjudicación de las ayudas es antes del 1 de diciembre de 2021.**
- **Tipología de las estancias.** ¿Las estancias pueden realizarse de forma telemática?
No. En las tres modalidades de ayuda las **estancias** serán **presenciales** independientemente de la duración.
- **Duración de las estancias:** ¿Puedo solicitar la estancia por dos años y tres meses en la ayuda Margarita Salas?
No. Para las Modalidades 1 y 3 las estancias tienen que pedirse por **Años completos**.
- **Continuidad de las estancias.** ¿Las estancias deben desarrollarse de forma continua sin interrupciones o puede fraccionarse su disfrute, siempre dentro del periodo de ejecución de la financiación?
En el caso de las ayudas Margarita Salas y María Zambrano las estancias deben desarrollarse de forma continua.
En la M2, para Profesores Ayudantes Doctores las estancias también se desarrollarán de forma continuada sin interrupciones.
Para el resto de la M2, las estancias pueden continuas por 1 año o fragmentadas en 2 periodos de 6 meses (los días que se utilizan para desplazamiento no se cuentan, tampoco los días de viajes o asistencias a congresos, etc). El último tramo de estancia deberá iniciarse como muy tarde el 31 de diciembre de 2023. Si se fragmenta sólo se dará un pago en concepto de gastos de traslado.
Se considerará como fecha de inicio de la estancia el día de la incorporación en la universidad o centro receptor, y como fecha fin el último día en dicha universidad o centro. Por ello, **las fechas de inicio y fin deberán ser siempre días laborables en el lugar en el que se encuentre la universidad o el centro.**
- **Grupos/Centros receptores:** ¿Qué documentación tienen que facilitar los centros receptores?
Carta de invitación al solicitante, ya que es requisito imprescindible para tramitar la solicitud de la ayuda. En este documento se debe mencionar explícitamente la duración de la estancia, fecha de comienzo y fecha de finalización.
Al finalizar la estancia, el grupo receptor tendrá que acreditar que se ha permanecido todo el tiempo para justificar la ayuda.
- **CVA:** ¿Qué formato se debe utilizar para la solicitud de la ayuda? Es válido el formato FECYT o cualquier otro formato siempre que su extensión no supere las 4 páginas.
- ¿La ayuda es compatible con otras ayudas o ingresos?

No, la ayuda es incompatible con cualquiera otras ayudas, ingresos o recursos de aquellas para la misma finalidad procedente de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- ¿Qué ocurre si no dispongo de algún documento, de obligada presentación en el formulario, debidamente firmado?

Si en el momento de cumplimentar la solicitud en el formulario y adjuntar los documentos no se dispone de la versión final firmada, se podrá adjuntar una versión sin firma, pero, para ser admitida la solicitud, habrá que entregar en la fase de subsanación el documento definitivo firmado.

IMPORTANTE: Esto sólo aplica al tramo internacional puesto que, si la solicitud es para estancia en España externa a la UPM, el artículo 6 de la Convocatoria UPM incluye como **CAUSA DE EXCLUSIÓN DIRECTA SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN** la "**Ausencia de las cartas de invitación, o aceptación del compromiso de cofinanciación si aplica a la modalidad solicitada, de las unidades receptoras para los tramos nacionales externos a la UPM**"

También es causa de exclusión directa "La entrega de documentación requerida en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados"

- ¿La ayuda cubre el coste de la contratación de un seguro de movilidad internacional?

Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, la ayuda para **gastos de traslado** incluirá la formalización de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>.

- ¿Alguna de las ayudas de esta convocatoria sirve para los Beatriz Galindo?

No.

- ¿Los Centros de Investigación son aquellos dependientes de una universidad?

Son aquellos con personalidad jurídica propia (no asociados a una universidad).

- **Interrupción de las estancias:**

Además de lo indicado en la Convocatoria y en la documentación del Ministerio (Orden, documento de Preguntas y Respuestas), cuando la ausencia sea por motivos derivados de un proyecto en el que se está trabajando, pero la persona recibe algún importe para sufragar los gastos, a excepción del desplazamiento. En estos casos se tendrá que tramitar como una interrupción de la estancia.

Si se formaliza una interrupción de la estancia, se entenderá que la interrupción es a todos los efectos. Esto implica que se restaría de la cantidad a cobrar ese mes la parte proporcional de los días que transcurran durante la interrupción de la estancia.

Estas interrupciones no alteran en modo alguno la fecha de finalización del contrato firmado previamente.

Cualquier tipo de interrupción de la estancia debe ser solicitada formalmente para que sea autorizada ya que no se puede hacer ningún desplazamiento sin la autorización previa del empleador.

M1.- Ayudas Margarita Salas

- Soy doctor y tengo contrato de Ayudante: ¿puedo solicitar la ayuda para tres años?

No, con contrato de ayudante sólo se puede solicitar la ayuda por 2 años.

- ¿Hay límite de edad para solicitar la ayuda?

No hay límite de edad.

- ¿Qué estancias puedo solicitar en esta modalidad?

1 año fuera España + 1 año en universidad pública española

2 años fuera España + 1 año en universidad pública española

Si es nacional, sólo 2 años y no se podrá solicitar en la UPM.

El año de regreso de los que realicen el primer tramo en el extranjero puede ser UPM (sería deseable)

- ¿A dónde puedo ir en la fase de retorno?

La fase de retorno es sólo si has estado en una universidad o centro de investigación en el extranjero, o en un Centro Público de Investigación español, pero si has hecho la estancia en una universidad española no existe esa fase de retorno. En este caso, la estancia ha de ser continuada en el mismo lugar que seleccionaste como destino.

- ¿Hay límite de edad para solicitar la ayuda?

No hay límite de edad.

- ¿Se permite que una misma persona presente varias solicitudes?

No se permiten varias solicitudes para una misma persona.

- ¿Se tendrá en cuenta el destino para la concesión de la ayuda?

Para la adjudicación no se prioriza destino.

- ¿Es necesario tener nacionalidad española para solicitar la ayuda?

No, no es necesario ni se tiene en cuenta en los criterios de adjudicación.

- ¿Cómo se fijan los períodos de vacaciones?

Este período lo determina el organismo receptor.

- ¿Las ayudas Margarita Salas son compatibles con otras ayudas de las universidades o centros de investigación extranjeros?

No.

- Si solicito el primer tramo de la estancia en una Centro de Investigación español ¿puedo solicitar el último año de la estancia en la UPM?

Aunque en la convocatoria UPM no se hace mención expresa a la posibilidad de retornar a la UPM si el primer tramo se realiza en un Centro de Investigación español, al ser la Orden una norma de rango superior tenemos que admitir esta posibilidad. El Centro de Investigación español del primer tramo de la estancia tiene que tener personalidad jurídica propia, es decir, no estar adscrito a una universidad.

M2.- Recualificación del profesorado

- ¿Cuánto se cobra en neto con este tipo de ayuda?

Dependerá de las circunstancias familiares del solicitante

- Soy profesor asociado: ¿puede acceder a esta ayuda?

Los profesores asociados NO pueden acceder a esta modalidad.

- ¿Cuenta el período de estancia para el cálculo de sabático, sexenios, etc?

Si el profesor tiene vinculación permanente no se suspende el contrato durante las ayudas por lo que el período de ayuda cuenta a todos los efectos para sabático, trienios, etc

- ¿Quién asume los costes laborales de los Ayudantes Doctores?

UPM paga los costes laborales completos de los Ayudantes Doctores.

- ¿Puedo solicitar la ayuda sin la aprobación del departamento?

La solicitud tiene que estar aprobada por el departamento en el que se trabaja.

- ¿Las ayudas para esta modalidad son compatibles con otras?

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas de universidades extranjeras o con otras ayudas de movilidad.

- ¿Qué ventajas tienen estas ayudas sobre otras del Programa Propio?

Son por más tiempo y +20% sobre salario bruto.

- ¿Qué ocurre si te conceden la ayuda como Ayudante y durante el período de la subvención se consigue la plaza de Ayudante Doctor?

Se pierde la ayuda.

- ¿Cómo está prevista cubrir la docencia durante la estancia?

Se convocarán plazas interinas para cubrir la docencia.

M3.- Atracción de talento internacional

- ¿Qué períodos se pueden solicitar?

Se podrán solicitar estancias presenciales en la UPM por 1, 2 o 3 años

- ¿Quién asume la cuota patronal?

UPM (cofinanciado con la unidad de destino al 50%). La estimación del coste anual total por este concepto es de 15.072 € aproximadamente.

- ¿Con qué tipo de fondos se puede financiar el 50% de la cuota patronal?

Fondos liberados, art. 83, etc.

- ¿Quién asume el coste de indemnización por fin de contrato?

El contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación es un contrato formativo y, por lo tanto, no conlleva indemnización por este concepto.

- ¿Cuántas pagas se reciben al año?

El salario bruto mensual es en 12 pagas.

- ¿El investigador que solicite la ayuda en esta modalidad tiene que estar trabajando?

El investigador que venga a la UPM tiene que tener algún tipo de vinculación laboral con la universidad extranjera y estar residiendo allí.

- ¿Cómo se acredita la trayectoria postdoctoral?

La trayectoria postdoctoral acumulada de la persona candidata se acreditará mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones, demostrable y certificada.

- ¿La experiencia postdoctoral tiene que ser en el extranjero?

En el momento de la solicitud el solicitante tiene que estar fuera de España, pero la experiencia postdoctoral mínima de 24 meses puede ser en España.

- ¿Qué tipo de proyecto de investigación hay que presentar en el momento de la solicitud?

No hay que presentar proyecto de investigación sino justificar IMPACTO: publicaciones prevista, propuestas de proyectos, posibles patentes, apertura de nuevas vías de investigación, participación en eventos internacionales, etc.

- ¿Un mismo solicitante puede pedir ayudas en distintas Universidades?

Las personas interesadas en esta modalidad tienen libertad de elección entre las universidades convocantes para concurrir a la concesión de estas ayudas, y pueden presentar el número de solicitudes que deseen. En la solicitud deben hacer constar esta circunstancia.